



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 705-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Abril de 2017

VISTO;

La solicitud N° 266 del 8 de Marzo de 2017, del servidor administrativo nombrado Carlos Enrique Soldevilla Choque, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° inciso e) establece que el servidor puede hacer uso de permiso o licencia por causa justificada o motivos personales en forma que determine el Reglamento;

Que, el D.S. N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del D.L. 1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público en su artículo 25° señala, que en caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias a una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las



prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el numeral 1.2.8. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP aprobado mediante R.D. N° 001-93-INAP/DNP señala que las licencias por capacitación no oficializada se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuentan con el auspicio o propuestas institucionales, teniendo en consideración las necesidades del servicio por un periodo no mayor de (1) meses para perfeccionamiento en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 339° del Estatuto Universitario, establece que el personal administrativo goza de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado establecido por la normatividad;

Que, con Oficio N° 160-2017-OGI-UNICA del 9 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Infraestructura, remite lo solicitado por el servidor administrativo Carlos Enrique Soldevilla Choque, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad que continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 200-OPRAP-OGP-UNICA-2017 del 16 de Marzo de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal manifiesta que de acuerdo a los dispositivos legales y el V°B° del Director de la Oficina General de Infraestructura es pertinente continuar con el trámite de autorización de licencia sin goce de haber al servidor administrativo nombrado Carlos Enrique Soldevilla Choque con nivel remunerativo técnico "A", por capacitación no oficializada, por el periodo de 12 meses a partir del 1 de Abril de 2017 al 31 de Marzo de 2018, debiendo reincorporarse a sus labores administrativas el 1 de Abril de 2018;

Que, con Oficio N° 0527-D/OGGRH-UNICA-2017 del 22 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, determina que es pertinente continuar con el trámite de autorización de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, al servidor nombrado antes mencionado, por el periodo de 12 meses a partir del 1 de Abril de 2017, por lo que lo deriva para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 0336-DGAL-UNICA-2017 del 5 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, por la procedencia de la Licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, la misma que fuera solicitado por el servidor administrativo nombrado Carlos Enrique Soldevilla Choque, por el periodo de 12 meses, es decir del 1 de Abril del 2017 al 31 de Marzo de 2018, debiéndose reincorporarse a sus labores administrativas el 1 de Abril de 2018; debiéndose expedir la Resolución Rectoral respectiva;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor administrativo nombrado **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE** con nivel remunerativo técnico "A", quien peticona licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada.

Artículo 2°: **OTORGAR**, Licencia Sin Goce de Haber, por capacitación no oficializada, al servidor del artículo 1°, por 12 meses, a partir del 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, debiendo reincorporarse a sus labores administrativas el 1 de Abril de 2018.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL